

poderes por

ESCRITURAS PÚBLICAS



pasos

para más información, consulte:

consularperuenparaguay@gmail.com

PODERES

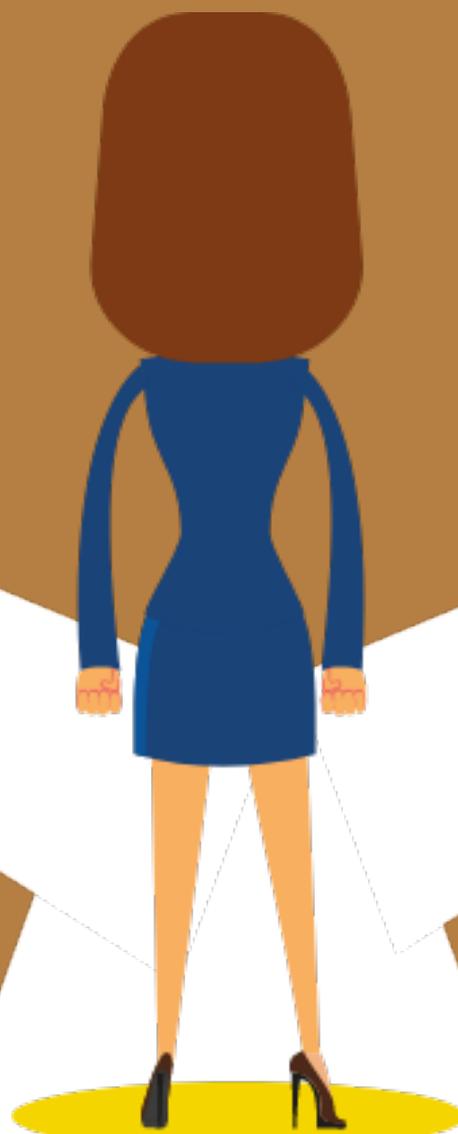
por escritura pública

El poder por Escritura Pública es el más formal y solemne que puede existir en el ordenamiento jurídico peruano, y se otorga normalmente para la disposición de derechos y obligaciones.

Los poderes pueden ser **amplios y generales** (para facultades administrativas) o **poderes especiales** (disposición de propiedades y/o actos específicos). Todo poder debe decir expresamente qué facultades se otorgan a él/los apoderados, porque las facultades no se presumen.

Todas las especificaciones deben constar en un documento de manifestación de voluntad (minuta o solicitud), que no puede ser elaborada por la oficina consular, sino, por el propio otorgante

¿Qué pasos debo seguir?



EN

el

PARAGUAY

EN

el

PERÚ



Paso

1

**Documento de
Manifestación
de Voluntad**



MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD

Mediante mensaje a consularperuenparaguay@gmail.com, el interesado deberá presentar alguno de los siguientes documentos en formato MICROSOFT WORD:

a) Una **minuta** para extensión de poder general y/o poder especial (redactada por Abogado peruano colegiado y habilitado, indicando nombre y número de colegiatura en formato. En dicho caso, posteriormente, también deberá presentar el documento original, con la firma del otorgante y del abogado (solo se aceptará el documento original firmado); **o**

b) Una **solicitud*** de extensión de poder general y/o poder especial (no requiere firma de abogado, solo bastará la firma del otorgante y el texto en WORD).

PASO

1

desde
casa



(*). De acuerdo con el Artículo 58 de la Ley del Notariado, **no es exigible minuta** para otorgar poderes por escritura pública.

En todos los casos, el documento debe contener como mínimo:

- a) Datos del **poderdante** (quien otorga el poder) y del **apoderado** (quien recibe el poder):
Nombre, documento de identidad, nacionalidad, estado civil, profesión u ocupación y domicilio actual. En caso de propiedad común de **cónyuges**, se requiere la intervención de ambos.
- b) Precisar el lugar donde se ejercitará el poder
- c) Precisar las facultades que son objeto del poder. Señalar las expresas facultades para inscripción del poder en Registros Públicos.
- d) Precisar el plazo de vigencia, si fuera el caso

PASO

1

desde
casa



Para poderes sobre bienes inmuebles, deberá indicarse la ubicación y datos de acuerdo con la **partida registral**, igualmente en el caso de vehículos, además de los datos de la tarjeta de propiedad.

Remitir escaneados:

1. El DNI del otorgante (s) del poder y el DNI de apoderado(s). Los DNI deberán contar con la constancia de votación al día, dispensa o pago de multa.
2. Documentos relacionados a las facultades que se pretenden otorgar (partidas registrales de propiedad predial, vehicular, de mandatos y poderes, sucesiones, partidas matrimoniales o de disolución de vínculo, entre otros, de acuerdo a la particularidad del caso.

IMPORTANTE:

De acuerdo a cada caso, se podrán solicitar los documentos que corroboren la legitimidad de la facultad a otorgar

PASO

1

desde
casa



Se sugiere contactar con un **abogado peruano** para que le ayude a redactar un borrador de poder a la medida de su caso particular

Paso

2

**Calificación
legal**



CALIFICACIÓN LEGAL

Esta oficina realizará un previo análisis legal de los documentos presentados. El resultado de la calificación legal le será comunicado vía del correo electrónico, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la recepción de los documentos señalados en el paso 1.

De encontrarse observaciones, deberá subsanarlas conforme las indicaciones que se le brinden y volver a enviar los documentos por correo, a fin de contar con el visto bueno de la calificación

PASO

2



IMPORTANTE:

Con el visto bueno de la calificación legal, recibirá el cálculo del monto a solventar por derechos consulares.

Paso

3

**Pago de
derechos
consulares**

El costo total del trámite es variable, dependiendo del número de poderdantes y apoderados, y del número de páginas que comprenda el testimonio que se emitirá. Para su cálculo, deberá sumar los siguientes costos generales:

por

**EXTENSIÓN
DE
ESCRITURA
PUBLICA**

\$ 45.00

Si se trata de un solo poderdante y un solo apoderado

\$ 10.00

Por cada poderdante o apoderado adicional

por

**EMISIÓN DE
TESTIMONIO**

\$ 16.00

Por la primera foja de 25 líneas.

\$ 8.00

A partir de la 2da. foja y por cada foja de exceso

por

**EMISIÓN DE
PRIMER
PARTE**

GRATUITO

PAGO DE DERECHOS CONSULARES

Cuenta Bancaria

SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

NÚMERO DE CUENTA “CAJA DE AHORROS” EN
DÓLARES AMERICANOS: **3712999**

NÚMERO DE AGENCIA: **010**

NOMBRE DE LA CUENTA:
SEC CONSU DE LA EMB DEL PERU 2020

PASO

3

en
agencia



desde
banca
electrónica



Paso

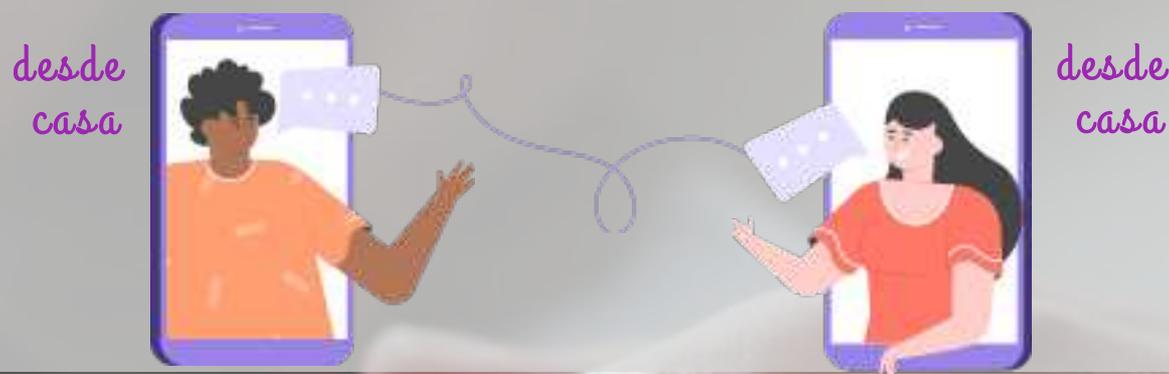
4+

Envío digital
de requisitos
finales

Remitir escaneados a:

consularperuenparaguay@gmail.com

- a) El texto final del poder, en formato MICROSOFT WORD
- b) El comprobante del pago efectuado (voucher del banco).



IMPORTANTE:

Solo aquellos usuarios que envíen los requisitos conjuntos recibirán un correo indicándoles la fecha y hora de cita asignados.

No se recibirá a ningún usuario en horario distinto.

Paso

5

Acudir a la
cita

TOMA de FIRMAS

El poderdante deberá presentarse en Avenida Molas López 985 casi Pastor Filartiga, Barrio Las Lomas de Carmelitas portado

DNI físico vigente

Comprobante de pago

Minuta o solicitud firmada

La toma de firmas es presencial
No se aceptarán cambios de último minuto

Al culminar, se le asignará una fecha y hora para el recojo del parte y testimonio respectivos

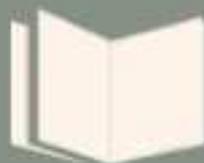


paso

6

**Recojo de
parte
consular y
testimonio**

**PARTE
CONSULAR**



**Para
Registros
Públicos**

TESTIMONIO



**Para el
otorgante**



Con este paso
finaliza el
procedimiento en la
Sección Consular de
la Embajada

EL ENVÍO DEL
PARTE DEL
CONSULAR HACIA
EL PERÚ ES

**RESPONSABILIDAD
DEL OTORGANTE**



**La Embajada
no realiza
envíos**

Paso

7

ENVÍO HACIA
EL PERÚ

VÍA CORREO
INTERNACIONAL 

EN

el

PERÚ 

Paso

8

Legalización

*En el Ministerio de
Relaciones Exteriores*



**¿POR QUÉ ES
NECESARIO?**

Todos los documentos firmados por los cónsules del Perú en el extranjero deben ser legalizados en la sede central del MRE, a fin de que tengan validez en el Perú

COSTO:
S/. 33

JR. MIROQUESADA N° 263 -
PASAJE ACUÑA INTERIOR 155.
LIMA

Call Center Virtual

 **01- 2042400**

Anexos: 3309 - 3315 - 3323
3327 - 3329 - 3330 - 3339
3566 - 4695 - 4697

Otro servicio de Cancillería
en favor de los ciudadanos.



EN

el

PERÚ 

- *El apoderado podrá solicitar la inscripción ante el registro de mandatos y poderes -*

¿POR QUÉ ES NECESARIO?

Si bien la inscripción ante Registros Públicos no es obligatoria, siempre es recomendable, ya que de esta manera se protege al poderdante, en especial cuando el poder se refiere a actos de disposición de bienes inmuebles o muebles, y, en su mayoría, es exigida para las principales transacciones

Paso

9

Inscripción

en Registros Públicos



protejámonos
entre todos



TEN PRESENTE

todas las consultas,
solicitudes de citas y
coordinaciones se realizan a
través del correo electrónico

consularperuenparaguay@gmail.com



Embajada del Perú
en Paraguay